



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00036 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCC/E"
Demandante	SANDRA VICTORIA FIGUEROA RENDÓN Y OTROS
Demandado	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR "INCODOL" Y OTRO
Tema	PERSONERÍA, AGREGA DOCUMENTOS

En la forma y términos del poder conferido se reconoce personería judicial al abogado EDUARDO ANDRÉS TREJOS SOTO TP 176856 del Consejo Superior de la judicatura, identificado con CC 71371005 en representación del codemandado y llamado en garantía JOSÉ LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES. El apoderado recibirá notificaciones en el correo juridico6@fedsalud.com.

Actuará como apoderado sustituto de la misma parte el abogado SAMUEL DAVID DUQUE RÍOS TP 166166 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con CC 3438508; recibirá notificaciones en el correo djuridico@fedsalud.com.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso.

Se agrega al expediente la respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía realizado por INCODOL por parte del demandado y llamado JOSÉ LIBARDO BASTIDAS BENAVIDES; en escrito separado se pronunciará sobre el llamamiento en garantía elevado a SEGUROS DEL ESTADOS S.A..

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ